



MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIA MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 13 ABR 2023

DECRETO N° P 1755



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N.° 0332 de fecha 03 de febrero 2023, unifica ordenes de subrogancias en la I: Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Las solicitudes de permiso sin goce de remuneraciones presentadas por los funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. **Autoriza Permiso sin goce de Remuneraciones**, conforme a lo dispuesto en el art.109 de la Ley 18.883, a funcionaria municipal personal **Contrata** que a continuación se indica:

N.º	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N.º DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Avendaño Vallejos María Rina	1,0	14.04.2023	14.04.2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, en la Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA C. GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JLYM/MCGB/U.C./rav

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal (1)
- Archivo. - (2)

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

